



**VISTO:** El Expte. CD N°691/2019 "S/DECRETO N°0688/2019-RESERVA DE LOTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA EPET EN LA LOCALIDAD DE AÑELO"

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Añelo concibe la educación como instrumento fundamental para la formación y promoción integral y la socialización de la persona. Establece el carácter concurrente y coopera con 1a jurisdicción provincial en 1a prestación del servicio educativo en su ámbito. Promueve acciones de educación no formal en los temas que considere prioritarios para el desarrollo comunitario.

Que en el Sector denominado La Meseta se viene planificando la ampliación de la urbanización de la localidad, debido a una explosión demográfica desbordante por lo que se hace necesario contar con la infraestructura acorde a esta demanda.

Que atento a los requerimientos específicos es que el Poder Ejecutivo Municipal realiza la reserva de un Lote para destinarlo a la construcción de un establecimiento educativo de nivel secundario.

Que por lo expuesto, y reafirmando el compromiso Municipal con la educación y la cooperación con 1a jurisdicción provincial, y a los efectos de satisfacer la demanda de tierra para la construcción de un edificio escolar público, los integrantes de la Comisión de Asuntos Instituciones proceden a realizar la presente norma legal.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO N°1:** APRUEBESE, la cesión definitiva del Lote N°1, Manzana 190, Nomenclatura Catastral N° 06-25-062-8791 con una superficie de 9291.02 m<sup>2</sup> al Concejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén.

**ARTICULO N°2:** ESTABLEZCASE, como único fin del Lote mencionado en el Artículo N°1 la construcción del establecimiento educativo EPET N°23.


**ARTICULO N°3:** ESTABLEZCASE como condición para la cesión definitiva del lote mencionado en el Artículo N°1 la construcción del cercamiento perimetral con alambre olímpico y el acondicionamiento del suelo en un lapso no mayor a un año.

**ARTÍCULO 4º:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 6, del 04 de Julio del 2019, consta en **Acta N°217.-**

  
**Rosanna L. Viano**  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
**Milton C. Morales**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén